



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: **Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe de 30.862.411,00 €, para los gastos generales de funcionamiento en el año 2020.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 04/06/2020

CONSEJERÍA: EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 20

ASUNTO: **Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe de 30.862.411,00 €, para los gastos generales de funcionamiento en el año 2020.**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Declaración responsable de UPCT	Total	
2	Certificado cumplimiento requisitos para ser beneficiaria	Total	
3	Certificado reunir condiciones para el cobro	Total	
4	Propuesta y Resolución de la DG Presupuestos	Total	
5	Memoria justificativa del Servicio de Universidades	Total	
6	Informe del Servicio de Universidades justificando necesidad tramitar expediente	Total	





7	Resolución D.G. Universidades justificando necesidad tramitar expediente	Total	
8	Propuesta de DG Universidades	Total	
9	Informe Económico-Presupuestario	Total	
10	Documento contable de retención de crédito	Total	
11	Informe del Servicio Jurídico	Total	
12	Borrador de orden de concesión	Total	
13	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
14	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS
PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY
38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

Alejandro Díaz Morcillo, con N.I.F. nº 20.807.838-Z y domicilio en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edif. La Milagrosa, C.P 30202, como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, con C.I.F. nº Q-8050013-E

**DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas..
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Se halla al corriente en todos sus pagos con la Hacienda Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Seguridad Social.

Con los efectos previstos en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

En Cartagena, a 6 de marzo de 2020
Alejandro Díaz Morcillo
(documento firmado electrónicamente)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

Dirección General de Universidades

D. ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICO:

Que la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF nº Q-8050013E, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para atender a sus gastos generales de funcionamiento en el año 2020.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo electrónicamente el presente en Murcia.

Vº Bº

La Directora General de Universidades
Josefina García León

05/03/2020 13:39:02

05/03/2020 11:44:01 GARCIA LEON, JOSEFINA

MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5cd561ec-5ede-99ab-c225-0050569b6280





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

Dirección General de Universidades

D. ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICO:

Que la Universidad Politécnica de Cartagena con CIF nº Q-8050013E cumple las condiciones que dan derecho al cobro de la subvención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinada a atender gastos generales de funcionamiento de dicha Universidad, en el ejercicio 2020.

Y para que conste, a los efectos que procedan de justificación de la subvención, firmo el presente electrónicamente en Murcia.

Vº Bº

La Directora General de Universidades
Josefina García León

MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ 05/03/2020 11:44:14 GARCIA LEON, JOSEFINA 05/03/2020 13:39:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-60eeebde-5ede-209e-5108-005056946280





INFORME-PROPUESTA

De acuerdo con la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, y con cargo a la partida 130200421B44201 la Universidad Politécnica de Cartagena tiene créditos por:

C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES						
10941	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CA	40.997.061,00	40.997.061,00	0,00	2.094.128,91-	43.459.632,00
40768	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CA	18.782,00	18.782,00	0,00	0,00	43.459.632,00
45084	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CA	1.250.000,00	1.250.000,00	0,00	1.250.000,00	43.459.632,00
45875	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CA	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	43.459.632,00
46081	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CA	0,00	0,00	0,00	0,00	43.459.632,00
46396	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CA	0,00	0,00	0,00	0,00	43.459.632,00
46912	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CA	829.128,00	829.128,00	0,00	829.128,00	43.459.632,00
18830	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CA	349.661,00	349.661,00	0,00	0,91	43.459.632,00

Desde la D.G. de Universidades se ha tramitado a la fecha un ADOK por el equivalente a 3 cuotas sobre el proyecto 10941 por importe de 10.134.650,00 euros.

Y con respecto a la partida 130200421B74201:

C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES						
18830	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE C	816.775,00	816.775,00	0,00	250.000,00-	1.066.775,00
35589	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE C	200.000,00	200.000,00	0,00	200.000,00	1.066.775,00
43626	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE C	0,00	0,00	0,00	0,00	1.066.775,00
47115	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE C	0,00	0,00	0,00	0,00	1.066.775,00
47115	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE C	50.000,00	50.000,00	0,00	50.000,00	1.066.775,00

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de Enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional, establece en su art. 2.6. que la confección de los documentos contables que soporten entre otros las transferencias y subvenciones aquí especificadas, serán por veinticuatroavos partes [...].

Si bien, en la misma Orden arriba señalada, en su art. 2.8. establece que esas normas no se aplicarán en aquellos casos que se estime conveniente por el Tesoro Público Regional por razones de eficiencia en la gestión de la tesorería.

Esta situación con las transferencias a la Universidad de Murcia se ajusta perfectamente al apartado 8 del art. 2 de la mencionada Orden.

Por tanto, desde el Servicio de Tesorería se ha diseñado un calendario de pagos mensual que incluye el importe total acordado para el 2020 con la siguiente distribución:

- Abril a Octubre: 7 documentos de 3.850.000 euros cada uno, del proyecto 10941.
- Noviembre: 1 documento de 3.912.411 euros, del proyecto 10941.
- Diciembre: 1 documento por máximo de 3.179.685,00 euros. (1 único expediente por la totalidad del crédito disponible de los proyectos 40768, 45084, 45875, 46081, 46396, 46912, 18830, 35589, 43626, 45776 y 47115).

De acuerdo con los valores estimados es preciso proponer a la Dirección General de Universidades que los documentos financieros procedentes de los expedientes de gastos las partidas 130200 421B 44201 y 130200421B74201, se adapten a la distribución anterior.

Vista la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional.

Visto el Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

ILTMA. DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES CONSEJERIA DE EMPLEO,
INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES.





Visto el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

SE PROPONE

Primero: Proponer a la Dirección General de Universidades los documentos financieros procedentes de los expedientes con cargo a las partidas 130200 421B 44201 y 130200421B74201 para la Universidad Politécnica de Cartagena, en los siguientes proyectos, sean:

- Abril a Octubre: 7 documentos de 3.850.000 euros cada uno, del proyecto 10941.
- Noviembre: 1 documento de 3.912.411 euros, del proyecto 10941.
- Diciembre: 1 documento por máximo de 3.179.685,00 euros. (1 único expediente por la totalidad del crédito disponible de los proyectos 40768, 45084, 45875, 46081, 46396, 46912, 18830, 35589, 43626, 45776 y 47115).

Segundo: Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Universidades.

Murcia, fecha y firma al margen
EL JEFE DE SERVICIO DE TESORERÍA

(firmado electrónicamente)

S. Nemesio Fernández Fernández.

Vista la propuesta anterior, vengo en **RESOLVER** de conformidad con la misma.

Murcia, fecha y firma al margen.
La Directora General de Presupuestos
y Fondos Europeos.

(firmado electrónicamente).

Fdo. Begoña Iniesta Moreno.





MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dispone en su artículo 16 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye el Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Transferidas las competencias de las universidades a la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades determina el marco competencial de las CC.AA en este ámbito, estableciendo en su artículo art. 81.3 que el presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos, las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el título V de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, consagrándose la autonomía financiera de las mismas y otros principios que deben regir su actividad. Se regula el modelo de financiación, distinguiendo entre una financiación básica, otra complementaria y la correspondiente a las inversiones. También se contemplan otras normas relativas al endeudamiento, los costes de personal, la ejecución y control presupuestario, y el patrimonio y la contratación de las universidades públicas.

Para la financiación plurianual de las Universidades, la Comunidad Autónoma ha suscrito con las Universidades públicas un plan de financiación plurianual para el periodo 2016-2020, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto nº 192/2017, de 28 de junio (BORM de 30 de junio), que determina los escenarios mínimos presupuestarios para cada anualidad, tanto en la financiación básica, como en la de inversiones o complementaria, mediante un Contrato_programa anual.

En este caso se trata de la subvención nominativa anual para funcionamiento general, que incluye la financiación del Capítulo de Personal de las Universidades públicas de la Región. Estas subvenciones inicialmente previstas en los escenarios presupuestarios del referido Plan de Financiación se han actualizado cada año con los incrementos acordados para el sector público en cuanto a las retribuciones del personal de las Universidades, como con otros acuerdos en función de las necesidades de las Universidades y de la disponibilidad presupuestaria de la CARM. Todo ello se plasma para cada ejercicio en los Presupuestos Generales de la CARM.





La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, BORM de 25/04/2020, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 13.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941201111 la cantidad de 40.997.061,00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en este ejercicio, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad Politécnica de Cartagena para el ejercicio 2020.

No obstante, se ha de señalar que como consecuencia de la prórroga del Presupuesto de la CARM para 2019 y para hacer frente a las tres primeras mensualidades de 2020 se ha tramitado una parte de esta subvención nominativa por un total de 10.134.650,00 € con cargo al referido Presupuesto prorrogado de 2019, autorizado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18/03/2020 y concedido por Orden de esta Consejería de fecha 23/03/2020 por lo que ahora procede el ajuste por fin de prórroga conforme al procedimiento establecido en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 23 de diciembre de 2019. En consecuencia, procede ahora la tramitación de la subvención restante, cuyo montante es de 30.862.411,00 €

Por su parte, el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que aquéllas que tengan carácter nominativo, se concederán ordinariamente por convenio. En el presente supuesto, teniendo en cuenta el origen y destino de los fondos en los que no se requiere una mayor concreción, resulta admisible evitar la fórmula del convenio prevista con carácter ordinario para las subvenciones nominativas en el tercer párrafo del artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, posibilitando la concesión directa de esta subvención nominativa excepcionalmente mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, debe ser autorizada por el Consejo de Gobierno la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena. De conformidad con lo que establece la resolución de 12 de mayo de 2020, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa pendiente, por su dotación, se fraccionará en 8 partes, a razón de 3.850.000,00 € las siete primeras y una última de 3.912.411,00 €, hasta alcanzar la cantidad total de 30.862.411,00 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad Politécnica de Cartagena antes del 31 de diciembre de 2020, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, motivada por necesidades financieras de la misma.





En consecuencia procede que la Sra. Directora General de Universidades proponga al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, elevar la correspondiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención, por importe de 30.862.411,00 € en los términos descritos.

La justificación de esta subvención nominativa se regirá por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2021 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de su universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de su Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad deberá remitir a esta Dirección general en el expediente de justificación copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Vº. Bº.

EL JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES
Antonio José Mula Gómez

LA DIRECTORA GENERAL DE
UNIVERSIDADES
Josefina García León





SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2020

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

Las Comunidades Autónomas, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades, tienen la competencia de la financiación de las universidades públicas de su ámbito territorial y competencial

En el caso de la Región de Murcia, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, que incluye la destinada a su funcionamiento general, que contempla la financiación del capítulo I de personal de las Universidades públicas. Por tanto, esta subvención nominativa resulta imprescindible para que las Universidades hagan frente al pago de su personal, tanto docente e investigador como de Administración y Servicios.

Esta subvención nominativa está contemplada en los Presupuestos Generales de la CARM para cada ejercicio, en concreto para el año 2020 en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, (BORM de 25/04/2020 en el programa 421B-Universidades, en la partida 13.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941. Por el importe de la subvención, debe ser autorizada por el Consejo de Gobierno.

Por otra parte, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19, en su Disposición Adicional Tercera determina que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, que se reanudarán en el momento en que pierda vigencia este Real Decreto, no obstante en su punto 4, se establece que sin perjuicio de esta disposición, *“desde la entrada en vigor del presente Real Decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengam referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”*.

En consecuencia, estamos ante uno de los supuestos de excepción que contempla la gestión del Estado de Alarma, tipificados en la referida Disposición Adicional Tercera, en cuanto que esta subvención resulta imprescindible para el funcionamiento básico de los servicios, en este caso de la Universidad, que pese al Estado de alarma, sigue funcionando, adaptada a la situación y con todo su personal, que debe seguir percibiendo sus retribuciones.





Por tanto, resulta imprescindible la autorización del Consejo de Gobierno de esta subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena para funcionamiento general y su tramitación posterior por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades. A tal efecto procede Resolución de la Sr. Directora General de Universidades.

Es cuanto cumple informar.

Murcia (Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Antonio José Mula Gómez

20.05/2020 09:43:46

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b7288d4e-9a6d-fa75-d325-0050569b6280





SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2020

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES

La financiación de las Universidades públicas de su territorio y competencia, se atribuye a las Comunidades Autónomas, conforme se establece en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. En el caso de nuestra comunidad Autónoma, se determina además en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

La financiación de las Universidades públicas incluye la destinada a su funcionamiento general, que englobe la financiación de su personal, que tiene que seguir percibiendo sus retribuciones en todo momento, incluso durante el Estado de Alarma.

El Estado de Alarma decretado en España como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la pandemia de Covid 19, se regula en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que establece en su Disposición Adicional Tercera la suspensión de todos los plazos administrativos hasta que pierda vigor el referido Real Decreto; no obstante, en esa suspensión de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, se establecen excepciones, una de ellas, las que impliquen el funcionamiento básico de los Servicios.

La financiación del funcionamiento general de las Universidades, que incluye la financiación del capítulo de personal de las mismas, se encuadra en este ámbito de excepcionalidad, puesto que las Universidades públicas, aun en el Estado de Alarma, han seguido desarrollando sus funciones, adaptadas a la situación, por lo que su personal debe de seguir percibiendo sus retribuciones.

En consecuencia, considerando que este supuesto se encuadra en el marco de la excepcionalidad establecida en la Disposición Adicional Tercera del ya citado Real Decreto y a la vista del Informe del Servicio de Universidades que se acompaña, en virtud de la atribuciones que la normativa autonómica me confiere, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Que se inicie el procedimiento de tramitación de la Subvención Nominativa para funcionamiento General de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondiente al ejercicio 2020, cuya dotación se contempla en la Ley 1/2020,





de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020,(BORM de 25/04/2020 en el programa 421B-Universidades, en la partida 13.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941.

2. Que el inicio de este procedimiento se considera excepcional, conforme a lo establecido en el punto 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 46372020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid19, al considerarse que esta subvención resulta indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, en este caso, de las universidades públicas.
3. Que el Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, eleve al Consejo de Gobierno, por razón de su importe, el expediente de autorización de la subvención nominativa a la Politécnica de Cartagena para funcionamiento general durante el ejercicio 2020 y su posterior tramitación y concesión.

Murcia, (Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Josefina García León.

20/05/2020 20:43:23

GARCIA LEON, JOSEFINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ea25374-9ac9-98d9-c581-00505696280





PROPUESTA

La subvención nominativa anual para funcionamiento general, que incluye la financiación del Capítulo de Personal de las Universidades públicas de la Región, se contempla en el Plan de financiación plurianual para el periodo 2016-2020, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto nº 192/2017, de 28 de junio (BORM de 30 de junio) y que se plasman cada año en los Presupuestos Generales de CARM, en cumplimiento de lo establecido en la la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, BORM de 25/04/2020, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 13.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941201111 la cantidad de 40.997.061,00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en este ejercicio, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad Politécnica de Cartagena para el ejercicio 2020.

No obstante, se ha de señalar que como consecuencia de la prórroga del Presupuesto de la CARM para 2019 y para hacer frente a las tres primeras mensualidades de 2020 se ha tramitado una parte de esta subvención nominativa por un total de 10.134.650,00 € con cargo al referido Presupuesto prorrogado de 2019, por lo que ahora procede el ajuste por fin de prórroga conforme al procedimiento establecido en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 23 de diciembre de 2019. En consecuencia, procede ahora la tramitación de la subvención restante, cuyo montante es de 30.862.411,00 €

Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, debe de ser autorizada por el Consejo de Gobierno la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena. Igualmente y tal como establece la resolución de 12 de mayo de 2020, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa pendiente, por su dotación, se fraccionará en 8 partes, a razón de 3.850.000,00 € las siete primeras y una última de 3.912.411 €, hasta alcanzar la cantidad total de 30.862.411,00 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad Politécnica de Cartagena antes del 31 de diciembre de 2020, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, motivada por necesidades financieras de la misma.





Considerando estas circunstancias y visto el Informe del Servicio de Universidades que antecede, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, elevo la siguiente

PROPUESTA

Elevar al Consejo de Gobierno para su consideración y aprobación en su caso del siguiente Acuerdo:

Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, por importe de 30.862.411,00 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 13.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941201111, de la Ley 1/2020, de 25 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020. Igualmente y tal como establece la resolución de 12 de mayo de 2020, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa pendiente, por su dotación, se fraccionará en 8 partes, a razón de 3.850.000,00 € las siete primeras y una última de 3.912.411 €, hasta alcanzar la cantidad total de 30.862.411,00 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad Politécnica de Cartagena antes del 31 de diciembre de 2020, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, motivada por necesidades financieras de la misma.

La justificación de esta subvención nominativa se registrará por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2021 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.





2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad deberá remitir a la Dirección General de Universidades copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Josefina García León

**AL EXCMO: SR. CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDADES**





INFORME ECONÓMICO RELATIVO A LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA SU FUNCIONAMIENTO GENERAL EN EL EJERCICIO 2020

Visto el Anexo I denominado “Proyecto de gastos nominativos del presupuesto 2020” de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, (BORM nº 95 de 25/04/2020), contempla en el programa 421B denominado Universidades, en la partida presupuestaria 13.02.00.421B.442.01, proyecto nominativo 10941, la cantidad de 40.997.061,00 euros destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en este ejercicio, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad Politécnica de Cartagena para el ejercicio 2020.

Examinado el borrador de la Orden de Concesión directa de una subvención nominativa a la Universidad de Politécnica de Cartagena destinada **PARA SU FUNCIONAMIENTO GENERAL EN EL PRESENTE EJERCICIO**, que incluye la financiación del capítulo I de personal y otros gastos corrientes de la Universidad de Politécnica de Cartagena para el referido ejercicio, se emite el siguiente:

I N F O R M E

1.- Las acciones a llevar a cabo de esta subvención nominativa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades en los Presupuestos del ejercicio 2020.

2.- Las acciones se imputan al Proyecto:

PROYECTO SUBPROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10941 (010941201111)	13.02.00.421B.442.01	30.862.411,00 euros

3.-Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados con fondos propios de la CARM al 100%.

5º) El proyecto nº 10941, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020.

(Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen)
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN
Pedro José Costas Cutillas





Región de Murcia

Referencia: 024532/1100078564/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2020

Página: 1 de 1

Sección	13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIG. Y UNIVER
Servicio	1302	D.G. DE UNIVERSIDADES
Centro de Gasto	130200	C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	44201	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto	010941201111	SUBV.NOM.GASTOS GENER.FUNC.UPCT 2020
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Explicación gasto	SUBV.NOMIN. UPCT GASTOS GRALES.FUNC.2020 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
-------------------	---

Perceptor
Cesionario
Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original	***30.862.411,00*EUR TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOSONCE EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	***30.862.411,00* EUR TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE EURO

VALIDADO

JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS

REGINA CAVERO ALEMAN

CONTABILIZADO

JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA

MARIANO COLL GARCIA

F. Preliminar	18.05.2020	F. Impresión	19.05.2020	F.Contabilización	19.05.2020	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



0027/20/SN/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe de 30.862.411 €, para los gastos generales de funcionamiento en el año 2020.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Por la Dirección General de Universidades se remite el expediente relativo a la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), por importe de 30.862.411 €, para los gastos generales de funcionamiento en el año 2020. En él figura la siguiente documentación esencial:

- Declaración responsable de la UPCT sobre no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones, y de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de 6 de marzo de 2020.

- Certificado de la Dirección General de Universidades, de 5 de marzo de 2020, sobre el cumplimiento por la UPCT de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

- Certificado de la Dirección General de Universidades, de 5 de marzo de 2020, sobre el cumplimiento por la UPCT de las condiciones que dan derecho al cobro de la subvención.

- Informe y resolución de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de 12 de mayo de 2020.

- Memoria justificativa del Servicio de Universidades, de 18 de mayo de 2020.

- Propuesta de la Directora General de Universidades, de 18 de mayo de 2020, al Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, para que eleve la propuesta de autorización de la concesión al Consejo de Gobierno.





- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención nominativa.

- Borrador de la orden de aprobación y disposición del gasto.

- Documento contable R de retención del crédito (sin contabilizar).

II.- El 20 de mayo de 2020, se emite informe del Servicio Económico y de Contratación, afirmando la existencia de crédito adecuado y suficiente, y remitiendo documento contable de retención de crédito contabilizado.

III.- En aplicación del apartado 4 de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, consta en el expediente informe y acuerdo motivado de la Dirección General de Universidades, justificando el inicio y tramitación del procedimiento al resultar la subvención indispensable para el funcionamiento básico de los servicios de la Universidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien recoge igualmente, en el apartado 2, aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, entre los que se encuentran las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. El Capítulo I se dedica al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, mientras que en el Capítulo II se regula el procedimiento de concesión directa. En relación con este último, el artículo 23.1 señala que *«únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*.

En el presente caso, estamos ante una concesión de una subvención a la UPCT de forma directa, al estar prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma (artículo 22.2 a) LGS). Así, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 13.02.00.421B.442.01, proyecto





nominativo 10941, la cantidad de 40.997.061,00 €, destinada a la concesión de una subvención nominativa a la UPCT para su funcionamiento general.

No obstante, se ha de señalar que como consecuencia de la prórroga del Presupuesto de la CARM para 2019 y para hacer frente a las tres primeras mensualidades de 2020 se ha tramitado una parte de esta subvención nominativa por un total de 10.134.650,00 € con cargo al referido Presupuesto prorrogado de 2019, por lo que ahora procede el ajuste por fin de prórroga conforme al procedimiento establecido en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 23 de diciembre de 2019. En consecuencia, procede ahora la tramitación de la subvención restante, cuyo montante es de 30.862.411,00 €.

Para la concesión de esta subvención por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno, al superar la cantidad de 1.200.000 €, tal y como dispone el artículo 10.2 LSRM, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

La propuesta de autorización al Consejo de Gobierno se realiza por el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, por ser el titular del departamento competente en materia de universidades, según el artículo 12 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Tras la autorización por el Consejo de Gobierno de la concesión de la subvención, se procederá a su otorgamiento mediante orden, cuyo borrador se acompaña al expediente y que respeta el contenido mínimo exigido en el artículo 65.3 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Y es que aunque el artículo 23.1 LSRM establece que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente, ello no obsta a que puedan articularse mediante acto administrativo unilateral de la Administración concedente, habiéndose justificado en este expediente dicha circunstancia. Al tratarse de una subvención nominativa, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón (artículo 94.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

El órgano competente para conceder la subvención es el competente para aprobar el gasto en todo caso (artículos 10.2 y 28.3 LSRM). Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente (artículo 28.4 LSRM). En este supuesto, el órgano competente es el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades (artículo 10.1 LSRM y artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). No obstante, esta competencia se encuentra delegada en





el Secretario General en virtud de la Orden de delegación, de 20 de septiembre de 2019, del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos (artículo 1. D).

Conclusión.- Se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe de 30.862.411 €, para los gastos generales de funcionamiento en el año 2020.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo. José Miguel Belando Larrosa

(Documento firmado electrónicamente al margen)





ORDEN

BORRADOR

Transferidas las competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades por Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, corresponde a la Administración regional dotar a las Universidades Públicas de la Región de una subvención nominativa global para su funcionamiento general, debiéndose incorporar el importe de esta subvención a los Presupuestos de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Por otra parte, para la financiación de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma, se acordó un Plan de Financiación plurianual para el período 2016-2020, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto n.º 192/2017, de 28 de junio (BORM de 30 de junio), que determina los escenarios mínimos presupuestarios para cada anualidad, que tienen su reflejo en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para cada ejercicio.

La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, BORM de 25/04/2020, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 13.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941201111 la cantidad de 40.997.061,00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en este ejercicio, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad para el ejercicio 2020.

No obstante, se ha de señalar que como consecuencia de la prórroga del Presupuesto de la CARM para 2019 y para hacer frente a las tres primeras mensualidades de 2020 se ha tramitado una parte de esta subvención nominativa por un total de 10.134.650,00 € con cargo al referido Presupuesto prorrogado de 2019, por lo que ahora procede el ajuste por fin de prórroga conforme al procedimiento establecido en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 23 de diciembre de 2019. En consecuencia, procede ahora la tramitación de la subvención restante, cuyo montante es de 30.862.411,00 €.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano



competente para conceder la subvención. Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha xxx de xxxx de 2020, facultando así al Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades (Orden de delegación de 20/09/2019, publicada en el BORM n.º 224 de 27/09/19), para dictar la correspondiente orden de concesión.

Igualmente, y tal como establece la resolución de 12 de mayo de 2020, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM n.º 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa pendiente, por su dotación, se fraccionará en 8 partes, a razón de 3.850.000,00 € las siete primeras y una última de 3.912,411,00 €, hasta alcanzar la cantidad total de 30.862.411,00 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad Politécnica de Cartagena antes del 31 de diciembre de 2020, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, motivada por necesidades financieras de la misma.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

En su virtud, visto el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de xxxxx de xxxxx de 2020, así como la propuesta de la Dirección General de Universidades, y conforme a las competencias otorgadas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, de una subvención nominativa por importe de 30.862.411,00 €, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 13.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941201111, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2020, (BORM núm. 95, de 25/4/2020) (Documento contable R n.º ref. xxxxx/xx).



SEGUNDO.- Conceder a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, la subvención nominativa mencionada en el anterior punto primero, y **comprometer el gasto** que dicha concesión conlleva por dicho importe, con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyecto citados en el mismo, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- La justificación de esta subvención nominativa se registrará por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2021 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

3 – Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad deberá remitir a la Dirección General de Universidades copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

CUARTO.- La Universidad Politécnica de Cartagena, una vez recibida la transferencia de la Tesorería Regional, deberá presentar ante la Dirección General de Universidades certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y destinada la subvención a los fines de la misma.

QUINTO.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de



cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- A la subvención concedida se le dará la publicidad establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma adicional se publicará en el Portal de la Transparencia, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta subvención se regirá, además de por lo establecido en esta Orden, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

OCTAVO.- La presente Orden, que deberá ser notificada a la Universidad Politécnica de Cartagena, pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES
P.D. EL SECRETARIO GENERAL
(Orden de 20/09/2019, BORM n.º 224, de 27/09/2019)



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades

Secretaría General

Fdo. Tomás Francisco Fernández Martínez
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Transferidas las competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades por Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, corresponde a la Administración regional dotar a las Universidades Públicas de la Región de una subvención nominativa global para su funcionamiento general, debiéndose incorporar el importe de esta subvención a los Presupuestos de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Por otra parte, para la financiación de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma, se acordó un Plan de Financiación plurianual para el período 2016-2020, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto n.º 192/2017, de 28 de junio (BORM de 30 de junio), que determina los escenarios mínimos presupuestarios para cada anualidad, que tienen su reflejo en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para cada ejercicio.

La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, BORM de 25/04/2020, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 13.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941201111 la cantidad de 40.997.061,00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en este ejercicio, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad para el ejercicio 2020.

No obstante, se ha de señalar que como consecuencia de la prórroga del Presupuesto de la CARM para 2019 y para hacer frente a las tres primeras mensualidades de 2020 se ha tramitado una parte de esta subvención nominativa por un total de 10.134.650,00 € con cargo al referido Presupuesto prorrogado de 2019, por lo que ahora procede el ajuste por fin de prórroga conforme al procedimiento establecido en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 23 de diciembre de 2019. En consecuencia, procede ahora la tramitación de la subvención restante, cuyo montante es de 30.862.411,00 €.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia





para el ejercicio 2020 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades, y conforme a las facultades que me concede el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, por importe de 30.862.411,00 €, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 13.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941201111, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2020.

De conformidad con lo que establece la resolución de 12 de mayo de 2020, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM n.º 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa pendiente, por su dotación, se fraccionará en 8 partes, a razón de 3.850.000,00 € las siete primeras y una última de 3.912.411,00 €, hasta alcanzar la cantidad total de 30.862.411,00 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad Politécnica de Cartagena antes del 31 de diciembre de 2020, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, motivada por necesidades financieras de la misma.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fdo. Miguel Motas Guzmán

(Documento firmado electrónicamente al margen)





DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cuatro de junio de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de la subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, por importe de 30.862.411,00 €, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 13.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941201111, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2020.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

05/06/2020 01:49:42

CELDRAÑ LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4d130348-a6be-7ec3-4129-005059b6280

